

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  0T075Q5R151A3I060LTN		
Document SEC17I029A	Expedient 14335/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

36.- Concesión de subvención a la Asociación Saó-Prat, para el desarrollo de proyectos de atención a niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, año 2023 (exp. 14335/2023)

En fecha 29 de marzo de 2023, la Asociación SAÓ-Prat, con NIF G63724405, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 145.000 € por apoyo en el desarrollo de proyectos de atención a niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

En el presupuesto municipal del año 2023, se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 145.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 7 de septiembre de 2023 el jefe del Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS17I01C4) incluido en el expediente 14335/2023, en relación con el proyecto presentado por la entidad.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Asociación SAÓ-Prat, con NIF G63724405, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 145.000 € para el apoyo en el desarrollo de proyectos de atención a niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Asociación SAÓ-Prat, con NIF G63724405, por importe de 145.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 87.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2311 48903 y centro de coste 204104.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación SAÓ-Prat.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,